



**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que corresponde al Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, artículo 26, literal r) del Acuerdo 1-02-01-195 de 2014 de Consejo Directivo (Estatuto General) fijar las tarifas de las matrículas y derechos complementarios para los estudiantes de Pregrado y Postgrado.
2. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte mediante proyección realizada por la Vicerrectoría Financiera - Unidad de Crédito y Cartera presentó propuesta sobre el incremento en los valores de la matrícula financiera de los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado de la Institución con un incremento proyectado del 7%.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, “Decreto único Reglamentario del Sector Educación” en su Capítulo IX, estableció que el incremento en el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberá presentar un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento y que el índice de inflación referido, corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de cada año.
4. Que el DANE en Comunicado de Prensa del 03 de noviembre de 2018, informó que durante los últimos doce meses (noviembre de 2017 a octubre de 2018) la variación del IPC fue del 3,33%.
5. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, ha asumido la Acreditación de Alta Calidad de los Programas Académicos de Deporte y Fisioterapia como un compromiso Institucional que viene desarrollando desde el año 2015 y en la vigencia 2018 el Consejo Nacional de Acreditación reconoció que los citados programas Académicos, reúnan las condiciones mínimas de calidad para iniciar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación. Lo anterior, implica que en el año 2019 la Institución deba apropiar recursos de inversión para resolver temas relacionados con el fortalecimiento de la investigación, laboratorios, internacionalización, egresados, proyección social, pruebas Saber Pro, vinculación y cualificación docente, factor estudiantes e infraestructura tecnológica, que son entre otras, las razones que motivan el incremento a los derechos pecuniarios para la vigencia 2019.
6. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte año a año ha venido incrementado la matrícula de sus estudiantes, por lo tanto, debe realizar obras de construcción, renovación y mantenimiento de la infraestructura física y de dotación, garantizando las condiciones adecuadas para la prestación continua de los servicios educativos, la actualización y disponibilidad de las tecnologías de la información y la comunicación, entre otros, lo cual, también motiva el incremento del 3.67% adicional al IPC.
7. Que con base en lo anterior, el Consejo Directivo determinó incrementar el valor de las matrículas y derechos pecuniarios en el 7%, es decir, en el IPC (3.33%) al 31 de octubre de 2018, más (3,67%), teniendo en cuenta que La Escuela Nacional del Deporte como Institución pública innovadora, que acoge como eje central de su función social, una formación de alta calidad apoyada en la investigación y la proyección social, que fomenta el conocimiento científico y tecnológico desde una perspectiva humanística, en el marco de su identidad, su Proyecto Educativo Institucional y su Estatuto General.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

8. Que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE acogió la metodología curricular con base en créditos académicos, aplicando las sugerencias del Ministerio de Educación Nacional; ajustando los planes de estudio al sistema de créditos académicos y permitiendo que la flexibilidad curricular que se aplica, tanto en lo académico como en lo económico, facilite a los estudiantes su permanencia dependiendo de sus circunstancias personales, económicas, de tiempo y de sus condiciones académicas.
9. Que la Rectoría presentó la Exposición de Motivos que argumenta y sustenta la aprobación del presente Acuerdo.
10. Que en mérito de lo anterior, se

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar los derechos pecuniarios académicos prestados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, para la vigencia 2019, así:

Concepto	Tarifas 2019
Matrícula Deporte (I a VIII Semestre)	\$2.553.000
Matrícula Fisioterapia (I a X semestre)	\$3.827.000
Matrícula Nutrición y Dietética (I a VIII semestre)	\$3.827.000
Matrícula Terapia Ocupacional (I a IX semestre)	\$3.827.000
Matrícula Administración de Empresas (I a IX semestre)	\$2.126.000
Matrícula Tecnologías	\$1.701.000
Matrícula Esps. Dirección y Gestión Deportiva y Actividad Física	\$3.991.000
Matrícula Esp. Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo	\$4.714.000
Matrícula Esp. Periodismo Deportivo	\$5.648.000
Preparatorios Programas en Salud y en Deporte	\$2.268.000
Programa de Formación Especial en Pedagogía	\$2.926.000
Valor Asignatura Semestres Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre
Valor Cursos en Receso de Actividades (Cursos de Vacaciones)	25% del Valor del Semestre
Valor Adición por Asignatura Semestre Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre
Incremento por Matrícula Extemporánea Financiera y Académica cada una	10% del Valor del Semestre
Adición y/o Cancelación Extemporánea	10% del Valor de la Asignatura
Valor Diplomado más estampillas procultura del 1,5%	\$2.267.000
Seminario Permanente de Trabajo de Grado más derechos complementarios y estampillas procultura del 1,5%	100% del Valor de una asignatura del respectivo programa
Nivelación Bajo Rendimiento Prog. de Deporte	\$1.701.000
Nivelación Bajo Rendimiento Prog. Fisioterapia	\$1.701.000
Nivelación Bajo Rendimiento Prog. Administración de Empresas	\$1.701.000
Nivelación Bajo Rendimiento Prog. Nutrición y Dietética	\$1.701.000
Nivelación Bajo Rendimiento Prog. Tecnología	\$1.701.000
Exámenes Supletorios	\$49.000
Derechos de Grado (Pregrado)	20% de la Matrícula del último semestre
Derechos de Grado (Postgrado)	20% de la Matrícula del último semestre



**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Concepto	Tarifas 2019
PIN para Inscripción Pregrado	\$83.000
PIN para Inscripción Postgrado	\$95.000
PIN de Traslado de Programa	\$95.000
PIN de Reingreso	\$95.000
Validaciones	\$276.000
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Pregrado)	\$12.900
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Postgrado)	\$15.000
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Pregrado	\$12.900
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Postgrado	\$15.000
Derechos Complementarios Programas Académicos Pregrado, y Postgrado	\$287.000
Derechos Complementarios Programas Académicos de Pregrado y Postgrado Becados entre el 75% y el 100% (incluida matrícula de una asignatura)	\$510.000
Derechos Complementarios Programa Académico de Administración de Empresas Becados entre el 75% y el 100% (Incluida matrícula de una asignatura)	\$287.000
Derechos Complementarios Tecnologías Becados entre el 75% y el 100%	\$287.000
Duplicados de Diploma	\$152.000
Duplicados de Acta de Grado	\$95.000
Certificación de Título y de Terminación de Estudios	\$26.000
Certificados Educación Continuada	\$68.000
Contenidos programáticos (guía de curso) valor por semestre	\$31.000
Duplicado Carnet Estudiantil	\$18.000

**ARTÍCULO 2º.** Continuar aplicando el sistema de Cobro por Créditos Académicos para los programas de Fisioterapia y Deporte en sus semestres séptimo a decimo, de acuerdo al plan de estudio determinado para cada programa.

**Parágrafo:** El sistema de cobro por créditos académicos será aplicable, a los estudiantes que realicen la matrícula parcial<sup>1</sup> del semestre, siempre y cuando estos se definan matriculados en los semestres establecidos en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

**ARTICULO 3º.** Establecer la matrícula académica mínima para los programas de Fisioterapia y Deporte en los semestres séptimo a decimo en cuatro créditos académicos, si el estudiante paga (4) créditos y solamente cursa dos de los cuatro créditos, los dos (2) créditos académicos restantes no serán acumulables para la siguiente matrícula.

**ARTICULO 4º.** Establecer la matrícula académica máxima para los programas de Fisioterapia y Deporte en los semestres séptimo a decimo hasta el número total de créditos académicos establecidos en su plan

<sup>1</sup> Se encontrará en situación de matrícula parcial todo estudiante que no matricule el número total de los créditos establecidos para su semestre en el plan de estudios de su respectivo programa académico.

d



**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

de estudios para el respectivo semestre. Para inscribir un número mayor de créditos académicos al promedio establecido por semestre, el estudiante deberá solicitar autorización al respectivo Decano de La Facultad. El número de Créditos totales de cada programa es:

Programa	Semestre	No. de Créditos por Semestre
Fisioterapia	Séptimo	20
Fisioterapia	Octavo	19
Fisioterapia	Noveno	16
Fisioterapia	Decimo	14
Deporte	Séptimo	22
Deporte	Octavo	20

**ARTICULO 5°.** Conforme el número de créditos por semestre, actualizar el valor de un crédito académico para estudiantes con ubicación semestral de séptimo a decimo semestre de los programas de Fisioterapia y Deporte, como el resultado del valor de la matrícula dividido por el número total de créditos establecido en el plan de estudios para el respectivo semestre, como se muestra en el siguiente cuadro:

Programa	Semestre	Total Créditos por semestre	Valor por Semestre	Valor Crédito Semestre
Fisioterapia	Séptimo	20	\$3.827.000	\$191.350
Fisioterapia	Octavo	19	\$3.827.000	\$201.421
Fisioterapia	Noveno	16	\$3.827.000	\$239.188
Fisioterapia	Decimo	14	\$3.827.000	\$273.357
Deporte	Séptimo	22	\$2.553.000	\$116.045
Deporte	Octavo	20	\$2.553.000	\$127.650

**Parágrafo:** Los estudiantes que realicen matrícula parcial bajo el sistema de cobro de matrícula financiera por créditos académicos, podrán realizar adición de cursos, cancelando solamente el número de créditos del respectivo curso, en caso de cancelación de cursos se aplicará el Reglamento Estudiantil Acuerdo No. 01-02-148 del 04 de noviembre de 2010 Artículo 17.

**ARTÍCULO 6°** Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para que conceda los siguientes descuentos académicos:

- 10% a Egresados para matriculas en los programas de Postgrado.
- 10% a Egresados para matriculas en programas de Extensión.
- 7% por Pronto Pago para matriculas en los programas de Pregrado y Postgrado, aplica para matrícula completa

**Parágrafo 1:** Ningún descuento adicional será aplicable cuando se cuente con beca de la Institución, superior al 35%.

**Parágrafo 2:** Solo podrán ser aplicados hasta un máximo de dos descuentos aprobados por la Institución.

**ARTÍCULO 7°** Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para establecer y modificar las tarifas de los servicios académicos ofrecidos por la Dirección Técnica de Proyección Social de acuerdo con los costos y gastos de cada uno.

**ARTÍCULO 8°** Remitir copia del presente Acuerdo para lo de su trámite a La Vicerrectoría Financiera y a la Unidad de Admisiones y Registro Académico de La Institución Universitaria Escuela Nacional del



**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Deporte, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 9º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS HORACIO LIBREROS SALAMANCA**  
Presidente

  
**HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO**  
Secretario

Proyecto: MIAG/PM/FFT